



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I.—Discurso del Excmo. Prelado.—II. Aclaraciones al decreto *Quemadmodum*, sobre confesores de monjas.—III. Precedencia de los Terciarios sobre las demás Cofradías.—IV. Certamen literario de Valencia.—V. Beca vacante.—VI. Aviso sobre copones.—VII. Necrología.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL EXCMO. SR. OBISPO DE SALAMANCA
EN LA SESIÓN DEL SENADO DEL DÍA 25 DE JULIO, SO-
BRE EL PRESUPUESTO ECLESIASTICO (1).

Señores Senadores: El capítulo de obligaciones eclesiásticas en el presupuesto que se propone á la aprobación del Senado, viene modificado profundamente, y será bien que le dediquemos, por lo menos,

(1) Tomándolo literalmente del *Extracto de Sesiones*, reproducimos este importantísimo documento, en el que ni aun las incorrecciones taquigráficas (que no escapan á la ilustración del lector) hemos quitado, para no privar al discurso de la naturalidad y frescura de la improvisación, sin esperar tampoco su aparición en el *Diario*, porque nos consta que el Excmo. Prelado no ha tenido tiempo de ver y corregir prueba alguna del mismo.

algunas palabras, no obstante que la situación de los señores Senadores pida ya que concluya cuanto antes esta legislatura.

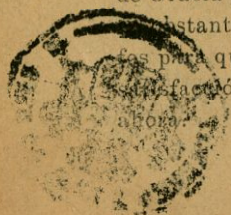
Por fuerza tengo que ser breve, porque no me siento con alientos físicos, efecto de haber pasado por una indisposición, aunque ligera, muy inmediata, y sentir todavía sus naturales efectos. Debo, por otra parte también, no ser extenso, dado lo adelantado de la hora; todas estas razones y motivos me obligan, por forzosa imposición, á no abusar de vuestra benevolencia; pero concedédmela de vuestra parte muy ámplia y generosa.

El Gobierno de S. M., estrechado por las circunstancias que angustian al país, quiso poner también la mano de las economías en el capítulo de las obligaciones eclesiásticas; y como las encontró *intangibles*, por ser sagradas, tuvo el buen acuerdo de acudir á Roma y pedir la intervención de Su Santidad, para que de esa suerte, respondiendo al patriotismo de todas las clases, las cifras de ese capítulo fueran también mermadas, y todos ofreciéramos el buen ejemplo de contribuir al bien de la patria, salvando los intereses de todos sus ciudadanos. (Bien, bien).

Merece aplausos el Gobierno de S. M. por este acto; acto común, es verdad, ordinario, no de virtud heroica; pero en estos tiempos, y recordando otras épocas, indudablemente que es acreedor á nuestras bendiciones.

No he de ser yo quien se las escasee, una vez que el mismo Padre Santo ha recibido ese mensaje y obsequio como atención profunda; pero si es verdad que el Gobierno de S. M. merece esos aplausos por acudir al Trono pontificio, para merecer de Su Santidad el que se pudiera tocar á las cantidades fijadas para las obligaciones eclesiásticas, el Senado está persuadido de que Su Santidad merece elogios cumplidísimos, que igualmente serán extensivos al Clero, prestándose á que esas cifras puedan ser reducidas, mayormente, si el Senado, señores, fija su atención en el estado en extremo afflictivo de la Iglesia española.

El documento con que ha respondido Su Santidad viene compendiado en tres puntos, que yo debo á la amabilidad del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y que si por la escasez del tiempo no los leo, instante ser muy breves, se los entregaré á los señores taquígrafos para que consten en el *Diario de las Sesiones* y puedan servir de satisfacción al Clero y á todo el país; pero que yo diré en substancia



El primero establece que, puesto que el embajador del Gobierno de S. M. en Roma, acreditado cerca de la Santa Sede, le aseguraba en nombre de nuestro Gobierno que la reducción de las asignaciones del Clero no se haría sino en aquellas que sobrepujasen la cantidad de 5.000 pesetas, se adhería desde luego Su Santidad al proyecto del Gobierno, observando, sin embargo, que no se había de acumular á esa reducción cualquiera otra, sino que el descuento que anteriormente se hallaba establecido, que era gradual desde el 11 al 20 por 100, no se incluyera en el primero para que no resultaran dos reducciones y llegara el descuento hasta el 40 por 100, lo cual seguramente sería enorme é intolerable.

El segundo punto, que toca al material, ó sea á los gastos de culto, lo deja á la apreciación del Gobierno de S. M., indicando Roma que se acomoda al descuento proporcional que se haga en las demás clases de la Administración del Estado; pero que no llegue jamás esa reducción á las iglesias que no disfruten más de 250 pesetas anuales de renta.

Y concluye el documento con el tercer punto, indicando que ninguna de estas reducciones se lleve á la práctica mientras por igual no se hagan también las demás reducciones y descuentos en las clases de la Administración del Estado, y reservándose Su Santidad siempre la facultad de poderlo prolongar, una vez que, habiéndose pedido como medida transitoria, quiere que no tenga valor más que por un bienio.

El documento á que antes me he referido está concebido en los siguientes términos:

«1.º Tomando nota de la declaración del señor Embajador, hecha en nombre de su Gobierno, que la reducción sobre las asignaciones personales del Clero se limitará solamente á aquellos que excedan de la suma de 5.000 pesetas anuales, se adhiere al proyecto de dicho Gobierno, en el supuesto, sin embargo, de que en tal reducción se incluya el descuento gradual del 11 al 20 por 100, ya fijado anteriormente (*nei preventivi*) á cargo del Clero, y no se trate de nueva imposición completamente distinta de la otra, en cuyo caso representaría la reducción del 40 por 100, que sería, seguramente, enorme é intolerable.

2.º En cuanto á los gastos del culto, atendida la escasez y absoluta insuficiencia de la cantidad destinada al efecto, se consentiría en el impuesto con tal que sea proporcionado á lo que se exige de

las demás administraciones del Estado y no sea aplicado á aquellas iglesias cuya mezquina dotación no excede de la suma de 250 pesetas anuales.

3.º Esta reducción sobre las asignaciones del culto y Clero no principiará á regir hasta que sea aplicada al propio tiempo á las demás clases y administraciones del Estado; y, siendo de carácter transitorio, tendrá lugar por un solo bienio, reservándose la Santa Sede el renovar la concesión si así lo juzgase necesario y oportuno».

El primer punto está fijado taxativamente: Su Santidad lo ha hecho, y los Prelados de España antes le habían expuesto todas las razones y motivos que tenían para elevar las exposiciones elocuentes que habían dirigido al Gobierno de Su Majestad.

He dicho antes que merecía grandes aplausos el Padre Santo; él que merecen también los Prelados y el Clero, lo dejo á vuestra consideración; pero por lo mismo que este proyecto se nos presenta con el carácter de transitorio, y á fin de que sea lo más fugaz posible, y de todos modos suavizado por las personas profundamente cristianas y caritativas, os expondré rápidas consideraciones acerca de las atenciones del personal, y otras algún tanto más amplias en orden á las expensas del culto. De no equivocarme (pues no conozco muy bien las asignaciones de todas las clases de funcionarios del Estado), creo que este descuento del 20 por 100 que se impone de nuevo, no toca más que á los ministros de la Corona y á los Prelados de España. (El señor ministro de Gracia y Justicia: Según el sueldo.) Sí, á los nueve señores ministros y á los sesenta y tantos Prelados que puede haber en España.

Los señores Senadores saben muy bien que las asignaciones de los Prelados no son sólo para su persona, sino que se reparten entre la gran familia que ellos gobiernan espiritualmente, y, por tanto, esas asignaciones son también del pobre, del desvalido, del huérfano y de la viuda; de donde resulta, que de hacernos ese descuento de la quinta parte de las asignaciones, no es otra cosa que hacérselo á los pobres y á los menesterosos; ellos lo sufrirán, también lo sufriremos nosotros, y si las lágrimas de los huérfanos, si las deficiencias que se advierten en la familia diocesana han de ser fecundas en beneficios para la patria, derrámense esas lágrimas enhorabuena, como del cielo llueven lágrimas y rocíos para hacer más copiosos los frutos de la tierra, y así merezcamos todas las bendiciones de nuestra España. (Muy bien, muy bien.)

A tal punto llegará, señores Senadores, la situación de los Prelados por esta circunstancia, que si antes ya la observábamos en la práctica, en lo sucesivo la tenemos que ver con la mayor frecuencia. La situación á que me refiero, es la de nuestros compañeros los Prelados Senadores, que no están muy cerca de este centro, de Madrid; es decir, que no pertenezcan á la provincia de Toledo ó á la de Valladolid, y no cuenten, por otra parte, con una hospitalidad amiga y generosa, quizás no puedan asistir á las sesiones del Senado, no más que por la escasez de sus asignaciones.

Con la dotación que anualmente percibe un Prelado tiene que ser, como sabéis perfectamente, el primer subscriptor de todas las asociaciones benéficas, instructivas ó en general caritativas de su diócesi; y hoy, que por todas partes pulula esa clase de asociaciones, pues parece que la caridad es tan fecunda que en todos los lugares se han alzado establecimientos de esta índole (á los que no auxilia el Estado, sino que solamente viven por la caridad individual que es tan propia de la raza española), resulta que los Prelados han de ser los primeros que contribuyan á su sostenimiento, y no quiero entrar en grandes detalles sobre esto designando nombres, ni he de decirlos lo que significan el protectorado industrial, el asilo de los niños, ancianos desamparados, doncellas recogidas, escuelas dominicales, hospitales particulares, escuelas gratuitas, los gastos que reclaman los templos que se derruyen, y tantas otras atenciones á que el Prelado acude; pero si tenéis en cuenta que el Prelado ha de distribuir su asignación entre todos esos establecimientos benéficos, podéis considerar, señores Senadores, si después de reducida así su asignación y de auxiliar á los distintos empleados de la Administración diocesana que no tienen otro sueldo como le pueden disfrutar los empleados civiles en los distintos ramos de la Administración, podéis considerar, repito, si con la indicada renta se podrán hacer viajes desde el extremo de la Península, ni sufragar los gastos que exige una corte, no digo ya durante ocho ó quince días, sino en más reducido espacio de tiempo.

Pero esto no importa; no creáis que yo traigo aquí como obstáculo al proyecto estas lamentaciones ni esta queja, siquiera sea queja cariñosa, una vez que se ha interpuesto la autorización de Roma, é invocado al nombre de la patria angustiada.

Nosotros lo habíamos expresado antes en documentos vigorosos y elocuentes, porque los han subscripto los demás Prelados de Es-

pañía; pero esto, no obstante, lo he querido recordar y dejar expuesto á vuestra ilustrada y patriótica consideración.

Por lo demás, nosotros nos prestamos al sacrificio, hasta con gusto, porque nos habéis aducido el sagrado nombre de la patria; nos habéis dicho que atraviesa una crisis dolorosa, y en este sentido el Clero está siempre dispuesto á la abnegación, como lo ha estado siempre que se le ha pedido por causas tan altas y tan dignas de su aprecio.

La parte restante del Clero, salvo el Dean de Toledo, ha quedado con la reducción antigua del 11 por 100. Quizá á vosotros os interese más hoy el estado de nuestro Clero rural, que según el Concordato se le asignó indemnización tan exigua (y de esto ya he hablado otras veces) hasta registrarse coadjutores con 2 á 4.000 reales; no esas 2.500 pesetas de que antes se hablaba para los oficiales de Sala. Pues bien; descontad el 11 por 100 á un sueldo de 2 á 4.000 reales, y vosotros me diréis después de qué manera se puede vestir decorosamente y sustentar una naturaleza que ha de estar al servicio de esos fieles. Pero todo se hace con resignación y hasta con agrado, si al fin salvamos la Hacienda y el buen nombre español.

Lo que ahora nos ha de causar más pena no ha de ser lo que toca á la parte del personal, sino lo que se refiere á los gastos del Culto. Esta es una segunda parte que ha dejado Su Santidad á la apreciación del Gobierno de S. M., donde cabe alguna discusión, durante la cual, los señores Senadores pudieran intervenir para ver si hay modo de hacer más llevadero todavía el sacrificio á que tienen que prestarse las fábricas de nuestras iglesias.

El Gobierno y la comisión proponen un descuento de un 15 por 100 en todo el material del Culto, creyendo, indudablemente, que esto responde á la proposición exigida por la reducción que también se hace en la Administración civil, y que, por otra parte, es admisible también de forma que nuestras iglesias la pudieran soportar.

En este punto quisiera extenderme algo más, porque conocedor de las escaseces y desgracias de nuestros templos, del estado precarísimo en que éstos se encuentran, podría reproducir el cuadro que presentan, no recargado de tintas, sino dando cuenta sencilla y sobriamente de su situación, para que si hubiera forma (hoy ya no la hay) en lo porvenir se pusiera á esto algún remedio.

Por eso decía yo que este estado transitorio deseaba fuera lo más fugaz posible, y se alzara ese 15 por 100 de descuento sobre las fá-

bricas de nuestras iglesias, puesto que en los tiempos del Concordato se fijaron algunas asignaciones, haciendo constar que era una cantidad mínima y abriendo las puertas á la esperanza de que en el correr de los tiempos se pudieran aumentar, si los desahogos del Tesoro público lo consentían. Pues ha acontecido, señores Senadores, y los libros de Hacienda nos lo han puesto de manifiesto, que las asignaciones para la administración civil han subido, desde el año 51, en que se celebró el Concordato, hasta los tiempos que hoy corren, un 60 por 100, según han dicho los Prelados que han examinado este asunto con todo el detenimiento, al paso que las asignaciones eclesiásticas han sufrido un descenso de 25 por 100; de forma que las obligaciones civiles se encontrarán á una altura de 60 más 25, ó sea 85 por 100, sobre el capítulo de obligaciones eclesiásticas.

Ahora bien; supongamos que el Gobierno de S. M. hubiera resuelto: vamos á exigir un descuento igual á las obligaciones civiles que á las eclesiásticas. Está bien; pero para que el cálculo fuera exacto había que tener en cuenta todo lo que acabo de exponer, porque si las obligaciones civiles serían semejantes á un ciprés de 100 metros de altura, y las eclesiásticas se parecen á otro de sólo 15 metros; aunque desmochemos 15 metros al primero, quedará con 85, y cortando esos mismos 15 al segundo, nos quedaremos nosotros besando el bendito suelo. (Risas).

Las reducciones hechas en los centros civiles indudablemente lo han sido con todo estudio y miramiento, y por tanto, se ha tocado á aquellos capítulos en que era menos sensible la economía; se ha ido en ellas desde lo supérfluo hasta lo necesario, si fuera preciso, pero siempre recorriendo esa escala, y no resultan las cosas como resultarían si se hubieran hecho á ojos cerrados; pero ¿qué pensarán los señores Senadores si les indico que ese sistema no se ha empleado en el material de iglesias? Ahí no se ha andado con tino; no ha habido una mano previsor, que no hubiera tocado á las iglesias que no podían soportar esa economía, y en cambio, á la asignación de otras hubiera impuesto, no un 15, sino un 30 por 100, con lo cual resultaría al fin y á la postre la misma reducción. No; se ha dicho: «material de iglesias, tanto, menos 15 por 100, tanto; administración y visita, tanto, menos el 15 por 100, tanto; etc.»

De ese modo se hacen los presupuestos cómodamente. Sin ser ministro de Hacienda los hago yo en dos Credos. Echo la siguiente cuenta: ¿cuánto es el déficit del Tesoro? Tanto; ¿á cuánto ascienden

los gastos? A tanto; pues hago un descuento en todas las partidas, de modo que la suma de esos descuentos sea igual al déficit, y ya está nivelado el presupuesto; «cerrar los ojos y hacerlo.» Y seré ministro eficaz, pero acaso no muy discreto gobernador de la Hacienda ó de Gracia y Justicia. Pues tal se ha obrado con las obligaciones eclesiásticas.

Se encuentran nuestras iglesias (lo voy á declarar en breves palabras, señores Senadores) en tal desamparo y desnudez, que ha de maravillarse la Cámara con un dato que voy á aducir, y que debo también á la exquisita atención del señor ministro de Gracia y Justicia, en ocasión en que discurríamos acerca de este punto, porque sabidos son sus deseos de favorecernos en lo posible. ¿Saben los señores Senadores cuántas iglesias de España tienen solamente de dotación 250 pesetas, ó sean 1.000 reales? Hacía falta saber el número, á fin de conocer si habían de ser ó no tenidas en cuenta. Pues se ha encontrado que tenemos 8.000 iglesias que no tenían más que esa dotación, y hay 6.000 que tienen menos de 1.000 reales.

A estas fábricas, con sobrada razón, no ha permitido Su Santidad se las toque; el pensamiento es, pues, que todas las parroquias disfruten á lo menos 250 pesetas de renta. ¿Pero que acaecerá con las que gocen una cantidad media entre 250 y 300 pesetas? No sabemos el número de las en esta diferencia comprendidas; pero la mayor parte de ellas resultarán más infortunadas que las antiguas pobres de los 1.000 realejos; puesto que, con el apéndice del descuento, bajarán de nivel á toda prisa.

Hay, además, iglesias que no tienen más que 100 y 125 pesetas de asignación.

No quiero describir á los señores Senadores lo que pasará en las iglesias con el descuento del 15 por 100: referiré únicamente lo que acaeció, no en una iglesia rural, sino en mi catedral. Una vez la Administración central juzgó oportuno recargar sobre el material de nuestra basílica una cantidad que había recibido un antecesor mío por láminas de Cofradías, cuyo pago está en suspenso, y observaba el Estado que había cobrado dos meses indebidamente, aunque no era así; pero, en fin, se recargó al material de la catedral. Pues con un mes que faltó la asignación, quisiera que los señores Senadores hubieran visto el espanto de aquellos dependientes, porque no había para atender á sus necesidades; entró en ellos el pánico; todo eran quejas; en tal forma, que el generosísimo Dean dijo: «yo me queda-

re sin la paga, y que se dé á los dependientes; pero tengamos orden y concierto en la catedral». Consideren señores Senadores lo que sucederá con el descuento permanente del 15 por 100, que es próximamente una sexta parte de la asignación de cada iglesia.

¡Y esto, señores Senadores, cuando tantas veces nos hemos levantado en este lugar los Prelados á pedir que atendiese más el Estado á nuestros templos; que les asignase una cifra más crecida para detener la ruina que les amenaza! La primera vez que pedí que se aumentara esa cifra no había calculados más que unos doce millones de reales para atender á este apuro; después el Sr. Cos-Gayón nos dijo que había crecido mucho, y si el señor ministro de Gracia y Justicia pide detalles de esta cifra á su departamento, habrá crecido más aún, y el mismo Estado se encuentra en la imposibilidad de satisfacerla. ¿Pues qué será si falta la dotación de dos meses en las iglesias? ¿Qué será no pudiendo atender á las restauraciones ordinarias, y no teniendo tampoco partidas para las restauraciones extraordinarias? Tendremos que llorar sobre las ruínas de nuestros templos todas las desgracias de los pueblos; porque si alguna felicidad y dicha cuentan los pueblos, lo he dicho y lo repetiré mil veces, es tener bonita la iglesia y buenas campanas que les alegren en medio de sus desdichas y decadencia.

Entiéndalo bien el Senado; entiéndalo todo el país; llegue especialmente á conocimiento de aquellas almas generosas cuyos vuelos de caridad no se contienen en los límites de la patria, sino que se alargan á todas las esferas del globo. Asociaciones de señoras existen en Madrid que remedian con nuevos ornamentos la desnudez de nuestras huérfanas iglesias; las bendiciones que éstas les envían ni se reducen á cuento ni su expresión puede comprimirse. Otras conocemos que, respondiendo al genuino nombre de la caridad y tomando por hermanos los salvajes del África ó de la Oceanía, hasta allá dirigen los alcances de su desprendimiento. Bien está; pero aún hoy, y más en lo sucesivo, es preciso confesar, por doloroso que sea, que más triste es experimentarlo que decirlo, que no se necesita ir tan lejos para encontrar templos en mayor abatimiento que los edificados por los recientes Misioneros. Basta de los gastos del culto.

Fuerza es explanar ahora una observación al Gobierno de Su Majestad, y es, que he visto en el dictamen de la comisión que ese 15 por 100 de gastos de culto no se limita al material de las fábricas de las iglesias, como parece indicar el segundo punto de la nota de

Roma, sino que se ha extendido á los Seminarios, á las administraciones diocesanas de visita, á las enfermerías de los conventos y á algunas otras atenciones particulares consignadas de antiguo en los presupuestos.

Permítame el señor ministro da Gracia y Justicia que yo le advierta: ¿cree S. S. que el segundo punto de la nota de Roma está comprendido en forma tal que no necesita una segunda inteligencia con la Santa Sede para que nos quedemos completamente descargados en nuestras conciencias, y admitamos ese descuento sin protesta y sin elevar de nuevo nuestras quejas al Gobierno? La nota es indudable que tiene la interpretación en sentido restrictivo, no amplio. Pues bien; el documento comienza diciendo: «En cuanto á los gastos del culto, atendida la escasez y absoluta insuficiencia de la cantidad destinada al efecto, se consentirá en el impuesto, con tal que sea proporcionado á lo que se exige de las de más administraciones del Estado».

¡Los gastos del culto! Pero estos gastos no son los de la enseñanza de los Seminarios; no son los de las administraciones diocesanas; no son tampoco los de las enfermerías de los conventos de monjas. Yo me permito dirigir esta como denuncia al Gobierno de Su Majestad en los términos más benévolos, para que de nuevo se entienda con Roma; porque lo que propone el dictamen de la comisión yo no lo creo comprendido en igual forma que la que ha obtenido el beneplácito de Su Santidad, y una vez hecho esto, estaremos de acuerdo con el Gobierno de S. M. y podremos conformarnos con el descuento, pues hoy por hoy no somos dueños de nuestras organizaciones, porque para eso, para aceptar el descuento, necesitamos estar autorizados de antemano. Deber nuestro es salir á la defensa de la Iglesia, y yo lo hago aquí en los términos más templados y corteses, llamando la atención del Gobierno para que de nuevo vuelva la vista á la Ciudad Eterna.

Llamo lo atención del Gobierno acerca de los Seminarios, pidiendo yo el favor posible para ello (ya que Su Santidad ha sido tan generoso, hasta el punto de haber hecho tantos sacrificios en aras y en bien de la patria, cuales son los sacrificios del culto del mismo Dios). Escribíanos el Padre Santo, en una de las recomendaciones más eficaces, que tratásemos de levantar á grande altura los Seminarios; que no permitiéramos que descendieran del nivel de ilustración, para que pudieran competir con los del extranjero y los esta-

blecimientos oficiales. Yo que esto lo he oído directamente de labios de Su Santidad, en tiempo tan inmediato como ha sido la primavera última; yo que he oído á ese espíritu que vive en regiones ideales, á ese extraordinario hombre, *Leon XIII*, que parece no vivir más que del espíritu de la ciencia, que nos encargaba eso con tanto encarecimiento; yo que recibí aquellas enseñanzas para ponerlas ahora en la práctica, y venía á mi Seminario con los deseos más vivos y encendidos de enaltecerle, me he encontrado con la rebaja del 15 por 100 también en mi Seminario. Señores Senadores, ¿sábéis la dotación que tienen nuestros profesores? Pues nuestros profesores se contentan á veces con dos ó tres mil reales para las cátedras del Seminario; tenemos además que dar muchas matrículas gratuitas y muchas pensiones á los pobres.

El Seminario es el santuario de la ciencia para la pobreza del pueblo. ¿Cómo cerrar ahora las puertas al desvalido? Ahora que se nos pide que el Clero sea tan ilustrado, nos encontramos desnudos de medios, faltos de recursos para levantar la inteligencia de ese Clero, que tiene que ser el faro de toda la sociedad. Si en algún punto, créanme los señores Senadores, me duele que llegue la tasa y el descuento, es cabalmente en los centros de enseñanza. Algunas veces esto se ha hecho también en la Historia: cuando la patria lo ha necesitado, se han sacrificado hasta los vasos sagrados; pero ¿es que vamos ahora á reducir á la ignorancia ó despedir á los pobres, y que nos veamos también faltos de sujetos en los Seminarios, y por consiguiente los pueblos carezcan de personas ilustradas que las alcen del estado de postración en que se encuentran? Esto es lo que me duele, y creo que también participarán de mi pena y amargura todos los señores Senadores.

Los Seminarios son, como dije, el santuario de la ciencia para el pobre. ¡Y en qué ocasión también nos toca la rebaja de esa consignación! Cuando el Estado quiere ver acrecentado por todas partes el caudal de su Tesoro; cuando el Estado eleva el precio de las matrículas, y, por consiguiente, hace que un pobre que no tiene 10 ó 20 pesetas, ya que se ve sufriendo tantas amarguras en la tierra, ya que no se alivia y consuela con la realidad, borren hasta arrebatarle el ensueño de la dulce esperanza de ver un día sus hijos en holgura; cuando el Estado hace esto y la Iglesia quería abrir más de par en par las puertas para los pobres, nos vemos en la triste necesidad de

que este descuento venga á caer al fin y al cabo sobre la situación siempre tristísima de los menesterosos.

Quisieramos nosotros dar la enseñanza, como la ha dado siempre la Iglesia, gratuita, y levantar los hombres también que han nacido sin fortuna á las cumbres en que se han encontrado muchos hombres de Estado, á quienes la Iglesia ha conducido por esa senda gloriosa; pues seguramente si no hubieran encontrado una madre que desde su primera niñez les acariciara y favoreciera, jamás hubiesen podido llegar á colocarse en la escala de la magnificencia y menos en la escala de la gloria de los Cisneros y otros mil.

¡Qué bellas ideas se expusieron días pasados en esta Cámara! Yo no pude asistir, señores Senadores; pero recreaba mi imaginación, recreaba mis sentidos con la lectura de los hermosos discursos dedicados á la instrucción pública. Aquí se ha encontrado hace pocos momentos el señor ministro de Fomento, y aquellas ideas tan bonitas que cautivaron la atención de todos vosotros, también cautivaron la mía; pero observo ahora: ¡qué ideas más bellas y qué presupuestos tan feos! (Risas). Quería el señor ministro de Fomento llevar la vida á las Universidades, dotarlas de rentas para que, conforme á lo antiguo, estuvieran llenas de prosperidad; y contaba él tan satisfecho, con que las fuerzas individuales tomarían gran desarrollo! ¡Quién le había de decir que en los mismos presupuestos encontraría la manera de que esas fuerzas individuales habían de ser enervadas y detenidas por los mismos brazos del Estado; á tal punto, que cuando se trata de los legados píos de algunas almas generosas para las escuelas gratuitas ó de enseñanza particular, se hallan recargados en un 20 por 100 más que lo que tenía establecido el anterior ministro de Hacienda, Sr. Concha Castañeda; y no solamente la parte esta de la enseñanza gratuita, que tenía un décimo por ciento, sino hasta esos otros legados píos, aun por las almas de sus hijos!

Cuantas veces hemos reclamado, se nos ha oído con benevolencia y cortesía extremadas; pero sin persuadirse los partidos y los Gobiernos de que esta no es manera de acaudalar, sino de obstruir que vengan al Estado los caudales que vendrían si se abrieran los caminos para que el particular depositara su confianza en el Estado. Yo le preguntaría al mismo señor ministro de Hacienda: ¿estaría dispuesto S. S. á dejar como testamentario al Estado y encomendarle la distribución de su caudal? De seguro que no. Siempre que se tra-

ta de testamentos, lo primero que dice la gente es: «Cuidado que no se lo lleve el Gobierno». Esto lo oímos nosotros todos los días en los pueblos; esto lo sabemos por la experiencia, que es la que más enseña. ¡Y qué mucho que esto suceda! Apenas hay un alma generosa que quiere dotar á un establecimiento de enseñanza, por ejemplo, dejándole su caudal, se interpone en su camino la mano del Estado, que parece decirle: por lo mismo que eres bueno, voy á castigar tu bondad, gravándola con gabelas. Y dice, naturalmente, esa alma generosa: no, á tal costa, y para que tú goces, no practicaré el bien.

¿Y qué sucede? Que la mayor ó menor parte de los legados píos no se cumplen, y eso que nosotros, que tenemos la misión de vigilar su cumplimiento, tenemos encargado á los señores Párrocos que tomen nota de ellos y nos avisen.

Esto lo vemos en las aldeas cuando las recorremos en santa visita. Se cumplen los legados píos cuando se trata de personas de gran ilustración ó recta conciencia; pero, por punto general, quedan sin cumplimiento tratándose de testamentarios pobrísimos y sin ilustración.

Es un principio, pues, de buen Gobierno impedir que esto suceda, dando las mayores facilidades para que se cumplan los deseos de nuestro pueblo, y sobre todo, de los pechos generosos y desinteresados.

Ya se ve: la necesidad tiene cara de hereje, y un ministro de Hacienda apurado será como el vapor en prisiones, que empuja por todas partes, por lo bajo y por lo alto y empuja ciegamente; que, por otra parte, tratándose del señor Gamazo, cuyos sentimientos cristianos conozco, cuyos actos de justicia tengo que agradecer recientemente, nos daría abundantes excusas ó lisonjeras esperanzas acerca del caso.

Créalo el Gobierno; créame el señor ministro de Gracia y Justicia, cuyos antecedentes en el ramo que administra son conocidos de todos los Prelados y recordados con agradecimientos; á medida que se atiendan mejor las necesidades de nuestra Santa Madre la Iglesia aumentará la prosperidad de los pueblos; este es un verdadero barómetro para apreciar el bienestar de las naciones. ¿Desciende esa columna barométrica? Pues se sentirá más vacío por dentro y por fuera el desasosiego y el malestar común.

Si el digno señor ministro de Gracia y Justicia no puede atenderme ya en las reclamaciones del día por la premura en que nos

encontramos, puede satisfacer nuestros deseos en otros puntos que hemos expuesto repetidamente los Prelados, en Congreso reunidos, al Gobierno de S. M. Ancho campo tiene á su generosidad, no á su generosidad, á sus sentimientos de justicia, porque no hemos pedido otra cosa que justicia para nuestra Santa Religión.

El observará qué es lo que tiene que hacer en orden á ciertos decretos de Capellanías concordadas, y que han sido turbadas en algún período que yo no quiero recordar; podrá observar también cómo están pendientes de su resolución ciertos descubiertos y atrasos de material de ese mismo período de 1872, 73 y 74 que han merecido como no podían menos de merecer, un informe favorable del Consejo de Estado en Julio del 90, en la época en que era también digno presidente quien lo es hoy, y todos estamos esperando su resolución de las grandes cualidades del señor ministro de Gracia y Justicia actual.

Y con esto concluyo, pidiendo perdón á la Cámara por haberla fatigado tan largo tiempo. (No, no.—Muy bien.)

CONGREGACIÓN DE OBISPOS Y REGULARES

Amplia es la facultad de elegir confesor extraordinario, que el célebre decreto *Quemadmodum*, de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares (17 de Diciembre de 1890), otorga en su art. 4.º á todos los individuos de las Comunidades religiosas á que se extiende, y más amplia pudiera parecer todavía después de la resolución de 17 de Agosto de 1891; pero no por eso se ha de creer ilimitada. Así lo viene á demostrar la siguiente respuesta que el 1.º de Febrero de este año dió la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares á ciertas dudas propuestas por un Obispo de Italia:

I. El favor concedido á las monjas de recurrir á un confesor extraordinario, *quoties ut propriae conscientiae consulant ad id adigantur*, ¿es tan ilimitado é incondicional

que puedan usar de él constantemente, sin recurrir jamás al confesor ordinario y sin que puedan ser reprendidas en este punto ni aun por el Obispo, é impedidas de alguna manera si se dejasen guiar de razones insulsas y dignas de desprecio?—*Ad I. Negative.*

II. Los confesores designados, ¿tienen algún deber de conciencia de negarse á oír las confesiones de las monjas, cuando reconocen que no existe motivo plausible que las obligue á recurrir á ellos?—*Ad II. Affirmative.*

III Si muchas hermanas (y, lo que es peor aún, la mayor parte de ellas) recurriesen constantemente á algunos de los confesores designados, ¿debe callar el Obispo, ó intervenir de alguna manera á fin de que quede á salvo la máxima establecida en la Bula *Pastoralis*, que dice: *Generaliter statutum esse dignoscitur, ut pro singulis monialium monasteriis unus dumtaxat confessarius deputetur?*—*Ad III. Negative ad primam partem; affirmative ad secundam.*

IV. Y, dado que deba intervenir legalmente, ¿qué providencia podrá tomar?—*Ad IV. Moneat Ordinarius moniales et sorores, de quibus agitur, dispositionem articuli IV Decreti Quemadmodum exceptionem tantum legi communi constituere pro casibus verae et absolutae necessitatis, quoties ad id adigantur, firmiter remanente quod a S. Concilio Tridentino et a Constitutione S. M. Benedicti XIV, incipien. Pastoralis curae praescriptum habetur.*

PRECEDENCIA DE LOS TERCARIOS

SORRE LAS DEMÁS COFRADÍAS

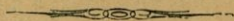
Los Superiores de la Orden Tercera de Santo Domingo, de la ciudad de Fasano, diócesi de Monopoli en Italia, previo

consentimiento del Ordinario, han preguntado á la Sagrada Congregación de Ritos: «An in processionibus etiam in solemnitate Corporis Christi, sodalitati Tertii Ordinis Sancti Dominici jus praecedentiae competat supra quascunque laicas confraternitates, etiam a Stmo. Sacramento nuncupatas?», y la Sagrada Congregación, en 27 de Marzo de 1893 ha respondido: «Affirmative, dummodo ea Sodalitas gaudeat privilegiis Tertii Ordinis, et colegiater proprio habitu incedat.

Análogas respuestas tiene dadas la misma Sagrada Congregación de Ritos acerca de la Orden Tercera de San Francisco, y últimamente, la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en la causa: «Sipontina, seu Confraternitatis Tertii Ordinis Sancti Francisci», viene á confirmar este mismo derecho, puesto que una de las cuestiones propuestas, á saber: «Utrum predicta Confraternitas habere possit praecedentiam prae ceteris confraternitatibus in casu?», es contestada: Affirmative.

Idéntica sería la respuesta, si se suscitase la duda acerca de los Terciarios de otras Ordenes, v. gr., de San Agustín, de los Siervos de María, etc.; porque la razón de decidir es siempre la misma; son verdaderas Ordenes Regulares y participan de la naturaleza de la Orden principal; pertenecen de alguna manera al clero, y por consiguiente, deben preceder á todos los que al mismo clero no pertenezcan.

(De *La Ciudad de Dios*).



CERTAMEN EUCARÍSTICO

QUE SE HA DE CELEBRAR EN LA CIUDAD DE VALENCIA

EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1893

La Sección de Certamen del primer Congreso Eucarístico Nacional, invita á los inspirados poetas, escritores y músicos españoles que sientan latir su corazón al impulso del amor, hacia *El que es el amor mismo*, nuestro Divino Jesús Sacramentado, para que, elevando su mente al cielo, se saturen de inspiración en ese raudal inagotable de *Luz* y de *Verdad*, y concurren á este valentino palenque, tejiendo con los primores de su ingenio, afligranada y artística guirnalda que sirva de marco al Augusto Sacramento, con arreglo al siguiente programa:

PRIMERA PARTE.—*Poesía*.—1.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits á la mejor oda al *Santisimo Sacramento*.

2.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits al romance castellano que mejor cante las excelencias de la *Sagrada Eucaristia*.

3.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits al mejor soneto á la *Hostia consagrada*.

SEGUNDA PARTE.—*Literatura*.—1.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits á la mejor narración en forma de novela, cuyo argumento esté basado en algún hecho eucarístico.

2.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits al mejor trabajo en prosa, sobre el siguiente tema: *La eucaristia es el hermoso y brillante compendio de todas las grandezas del Catolicismo*.

3.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits al mejor trabajo en prosa que cante las excelencias é innumerables bellezas del culto nocturno de Adoración á Jesús Sacramentado, estimulando á la par el amor á la obra de la Adoración Nocturna.

TERCERA PARTE.—*Música*.—1.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits á la *Marcha* en honor de la Eucaristía, que reuna más condiciones para poderse aceptar como marcha nacional. No deberá contener más de dos partes ó frases: será instrumentada para banda y reducción hecha á órgano y piano. Se considerará como mérito la mayor claridad tonal, la mayor sobriedad en la armonización, el menor uso en la melodía de notas extrañas al acorde que rija y el mayor empleo del género diatónico.

2.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits á la mejor *Misa festiva*, para tiples, tenores y bajos, con acompañamiento de órgano y orquesta, formada solamente por instrumentos de arco. Deberá estar basada la composición en los cantos de los himnos á la Eucaristía; abundará del género coral, y sus dimensiones deberán limitarse á una prudente duración.

3.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits al mejor *Gradual* para dos coros, órgano é instrumentos de arco. Podrá ser á tres ó á cuatro, según lo exija el desarrollo de las ideas.

4.º Se adjudicará un primer premio y dos accesits á la mejor colección de *Trisagios*, que no contenga menos de tres, y cada uno de ellos tres *Sanctus* y dos *Gloria*, para alternar entre sí.

El plazo para admitir composiciones terminará el 20 de Septiembre por todo el día.

Los trabajos deberán remitirse al Secretario de la Sección, D. Ricardo de Brugada y Ros, calle de Caballeros,

número 9, Valencia, con sobre cerrado; y dentro de él una plica que contenga en el sobre un lema igual al de la composición, incluyendo el nombre y dos apellidos del autor y punto de su residencia.

Una vez los premios adjudicados se quemarán las plicas que contengan los nombres de los autores no premiados, advirtiéndose que no se devolverá ninguno de los trabajos que en este caso se encuentren.—*El Presidente*, JOSÉ CIRUJEDA Y ROS, Dean.—*El Secretario*, R. DE BRUGADA.



Por la Junta de Colegios Universitarios, se nos ha remitido para su inserción en este BOLETÍN ECLESIASTICO el siguiente

ANUNCIO

Universidad Literaria de Salamanca

Colegios Universitarios

Hallándose vacante una beca en el extinguido Colegio menor de Santa Cruz de San Adrián de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella, dirigirán sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector, Presidente de la Junta de estos Colegios, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, de Madrid, *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Ciudad Real y *Eclesiásticos* de las diócesis de Santiago y Salamanca.

Los becarios de este Colegio podrán dedicarse á cualquiera de las Facultades que se hallan establecidas en esta Universidad Literaria; habrán de ser solteros, católicos, hijos legítimos, y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando, además, que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Bajo estas condiciones gozarán preferencia:

- 1.º Los parientes del Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.
- 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.
- 3.º Los de la diócesis de Santiago, y
- 4.º Los de la diócesis de Salamanca.

El agraciado con esta beca disfrutará la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año; tendrá opción á que se le costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras varias ventajas, si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca 27 de Julio de 1893.—El Vicepresidente, *doctor Manuel Herrero*.—El Vocal Secretario, *Dr. Salvador Cuesta*.

AVISO

Se ha hecho nuevo pedido de copones á la fábrica, para las parroquias que los han solicitado, por haberse distribuido los existentes en esta Secretaría.

Una vez llegue el nuevo pedido, se avisará por medio de este BOLETÍN, para conocimiento de los señores curas que hasta la fecha no han provisto á sus iglesias de indicado copón.

NECROLOGÍA

Han fallecido los presbíteros D. Damián García, párrroco de Abusejo, y D. Blas Sánchez, coadjutor de Fuenteguinaldo, ambos en la diócesis de Ciudad-Rodrigo. Pertenecían á la Hermandad de Sufragios mútuos espirituales. Los señores socios aplicarán por el eterno descanso de cada uno de los finados una misa y tres responsos.—R. I. P.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.